

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339-2018/MPHy-CZ

Caraz, 19 DIC 2018

**VISTO:** Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy-Cz de fecha 13 de marzo de 2017, Resolución de Alcaldía N° 006-2018/MPHy-Cz de fecha 03 de enero de 2018, Memorando N° 155-2018-MPHy/01.10 de fecha 17 de diciembre de 2018,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución política del Estado, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, lo Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

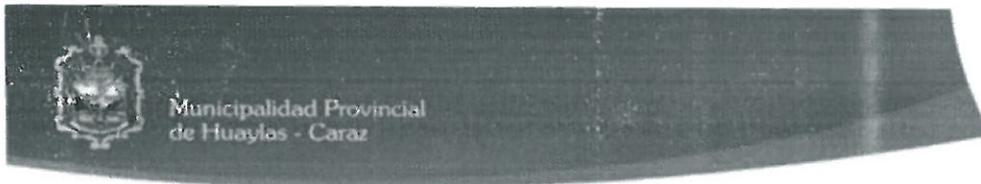
Que, el Artículo 27° del mismo cuerpo legal, indica que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, que puede cesarlo sin expresión de causa (...);

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 065-2017/MPHy-Cz de fecha 13 de marzo de 2017, se designa a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama como Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2018/MPHy-Cz de fecha 03 de enero de 2018, se ratificó a la citada funcionaria en el cargo antes descrito;



Que, habiéndose realizado las elecciones regionales y municipales para el periodo 2019-2022, el periodo de gobierno municipal 2015-2018 culmina el día 31 de diciembre del 2018; así como, la designación de los funcionarios de confianza designados en este gobierno.

Que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular 12 meses de trabajo efectivo. Es así, que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Memorando N° 155-2018-MPHy/01.10 de fecha 17 de diciembre de 2018, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas conforme a sus atribuciones, solicita a esta Secretaria General proyectar el acto administrativo, dejando sin efecto las Resoluciones de Alcaldía con las que se designó a los Gerentes de Línea y de Apoyo, así como a la Procuradora Pública Municipal y la Secretaria General, agradeciéndoles por sus servicios prestados a la entidad, la misma que se hará efectiva el 31 del mes y año en curso;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación de la **ABOG. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA** en el cargo de confianza como Procurador Público Municipal, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, **la misma que se hará efectiva el 31 de diciembre de 2018**, conforme a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Potencial Humano, realizar la correspondiente liquidación de los beneficios sociales que le asiste.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 Renzo Martínez Canchamani  
 ALCALDE PROVINCIAL

